

CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA

(CEFAFA)  
O FONDO CEFAFA INSTITUCIONAL

FINAL BLVD. UNIVERSITARIO Y AV. BERNAL CONTIGUO HOSPITAL  
MILITAR CENTRAL, SAN SALVADOR, EL SALVADOR C.A.  
PBX 2514-4900, 2514-4935, 2514-4918

NUMERO DE ORDEN DE COMPRA: 202210 20  
CORRELATIVO POR TIPO DE O/C: 10 10  
REGISTRO NUMERO: 31834-5  
NUMERO de N.I.T :

PROVEEDOR  
IMAGEN GRAFICA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

CONDICION DE PAGO FECHA SUCURSAL N.SOL. :-

NIT: [ ]

CREDITO A 60 DIAS 24/10/2022 99 SUMINISTROS INSTITUCIONALES

CODIGO DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2019842 TOALLA PLAYERA 100% ALGODÓN, COLOR AZUL CON LOGO CEFAFA.	700.00 ✓	13.274340 <sup>2</sup>	\$ 9,292.04 ✓

ADMIN. O/C: LICDA. KARLA ROCHAC  
TEL: 2514-4940 / 7831-9468

SUPERVISORA DE MERCADEO

Total Compra: 9,292.04 ✓  
I.V.A.: 1,207.96 ✓  
Total: 10,500.00 ✓

LIBRE GESTIÓN CEFAFA N° 75/2022: ADQUISICIÓN DE PROMOCIONALES PARA EL CEFAFA AÑO 2022, PLAZO DE ENTREGA: DE 30 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE APROBADO EL ARTE, EMITIR COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL A NOMBRE DE CEFAFA, OTRAS CONDICIONES EN ANEXO DE ORDEN DE COMPRA.

La entrega del producto deberá efectuarla en el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada..

NOTA: Toda reimpresión de Orden de Compra originada por extravío, errores u otro motivo generado por el proveedor tendrá un costo de US \$ 1.00 + IVA

Revisado Pdr: [ ]  
Jefe de Adq. en Apoyo a CEFAFA

Vo.Bo. [ ]  
Gerente de AcTquisiciones

Autorizado por:  
Cap. y MAF Edgar Alvarero  
Gerente General

Elaborado por: [ ]  
Técnico GACI

Visado Presupuestario: [ ]  
Gerente Financiero

Emitir CCF a nombre del CEFAFA Nota: En caso de incumplimiento en las entregas se aplicará el Art. 85 de la LACAP. Si el tiempo de entrega es mayor a 15 días hábiles, después de recibir orden de compra, de acuerdo al tiempo de entrega ofertado, sera exigible la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato, tal como está establecido en el Art. 119, inc. 2, LACAP.

VERSION PÚBLICA



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA

Anexo de Orden de Compra N° 202210 - 20



Proceso de Contratación: LIBRE GESTIÓN CEFAFA N° 75/2022 DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE PROMOCIONALES PARA EL CEFAFA AÑO 2022".

Proveedor: IMAGEN GRÁFICA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Las condiciones estipuladas en el presente Anexo forman parte integral de la Orden de Compra N° 202210-20.

Detalle de la Adjudicación:

ITEM	CÓDIGO	BIEN OFERTADO	COSTO SIN IVA	CANTIDAD RECOMENDADA PARA ADJUDICAR	TOTAL
5	2019842	TOALLAS PLAYERAS Hilsal medida 30"x60" pulgadas, de 400 gr, 100% algodón, color azul, con un logo de 15" de base, con bordado en la parte baja de la esquina izquierda de la toalla.	\$ 13.27434	700	\$9,292.04
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$ 9,292.04</b>
<b>IVA</b>					<b>\$ 1,207.96</b>
<b>TOTAL ADJUDICADO</b>					<b>\$ 10,500.00</b>

1. OTRAS CONDICIONES.

DESCRIPCIÓN	
Plazo y condiciones de entrega	De 30 días hábiles después de aprobado arte. <ul style="list-style-type: none"> <li>El adjudicado, después de notificada la orden de compra, contará con cinco (05) días hábiles para presentar la propuesta de los artes de los promocionales al administrador de la orden de compra.</li> <li>Posterior a la aprobación de los artes, el administrador de la orden de compra emitirá Orden de Inicio, para lo cual la adjudicada contará con 30 días hábiles para la entrega de los promocionales.</li> </ul>
Lugar de Entrega	En Final Boulevard Universitaria, Avenida Berna! contiguo a Hospital Militar, Edificio Administrativo del CEFAFA, San Salvador.
Forma de pago	Crédito 30 días.

2. ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA.

El Administrador de la Orden de Compra será responsable de verificar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales, derivadas de los presentes Términos de Referencia; así como de las responsabilidades enunciadas en el art. 82 Bis de la LACAP, Art. 74 del Reglamento y Manual de Procedimientos Para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública.

El Administrador de la Orden de Compra será el contacto principal para cualquier coordinación durante la ejecución de los servicios contratados. En ausencia de este se designará un Administrador suplente, ambos serán nombrados en la Orden de Compra de Servicios.

En caso de ser necesario el Administrador de la Orden de Compra designará a uno o varios encargados para coordinar y controlar las actividades relacionadas a la recepción del servicio.

3. FORMA DE PAGO.

El CEFAFA pagará al Contratista en moneda de curso legal, a través del Departamento de Tesorería hasta el valor contratado, de manera parcial de acuerdo a la presentación de las facturas y previo informe del Administrador de la Orden de Compra, según lo siguiente:

7.1 El plazo de pago será de **Treinta (30) días calendario**, posterior a que el contratista presente en su totalidad para trámite del Quedan respectivo la documentación siguiente:

- El Crédito Fiscal original y copia triplicado a nombre de CEFAFA, detallando el número y nombre de la Orden de Compra, así como el nombre y firma de la persona que recibe el producto.
- Copia de la Orden de Compra suscrita entre el CEFAFA y el Contratista, y sus modificaciones si hubiesen.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA, contiene información confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**  
**Anexo de Orden de Compra N° 202210 - 20**



- c) Acta de Recepción Definitiva original, deberá estar firmada y sellada por el Administrador de la Orden de Compra y el Contratista.

**4. CESACIÓN Y EXTINCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.**

Las causales de Cesación y Extinción de la Orden de Compra que emanen de estos Términos de Referencia, estarán reguladas conforme lo establecido en el Artículo 92 y siguientes de la LACAP.

**5. CAUSALES DE TERMINACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA POR PARTE DE CEFAFA.**

CEFAFA se reserva el derecho de dar por terminado la orden de compra en forma unilateral y anticipada a la finalización del plazo, sin responsabilidad alguna para CEFAFA y sin necesidad de acción judicial, por las causales siguientes:

- a) Por incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones estipuladas en la Orden de Compra a suscribir.
- b) Si el Contratista fuere declarado en quiebra o hiciere cesión general de sus bienes.
- c) Por embargo o cualquier otra clase de resolución judicial, en que resultaren afectados todos o parte de los equipos y demás bienes propiedad del Contratista afectos a la orden de compra de la obra que está realizando conforme lo estipulado en los presentes Términos de Referencia.
- d) En el caso de disolución y liquidación de la sociedad, por cualesquiera de las causales que señala el Código de Comercio.
- e) Si para cumplir con la Orden de Compra, el Contratista violare o desobedeciere las leyes, reglamentos u ordenanzas de la República de El Salvador.

**6. MULTAS.**

En caso de incumplimiento de la orden de compra, CEFAFA aplicará el Art. 85 de la LACAP. Si el Contratista no efectuase el pago de las multas impuestas, el valor de éstas será deducido de los pagos pendientes de realizar o de la(s) Garantía(s) que apliquen, siguiendo el procedimiento establecido en el Art. 160 de la LACAP.



Licenciado  
Gerente de Adquisiciones

Imagen Gráfica El Salvador, S.A. DE C.V.  
Proveedor  
DUI: